



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Resolución**

**Número:** RESOL-2025-702-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 21 de Mayo de 2025

**Referencia:** RSE - EX-2017-28784902- -APN-DAC#CONEAU – VALIDEZ NAC. TÍTULO - ESP. EN PEDIATRÍA - CENTRO FORMADOR HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, las Resoluciones del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y JUSTICIA N° 1055 del 7 de diciembre de 1989, la Resolución CONEAU N° 277 del 16 de julio de 2019, el Expediente EX-2017-28784902- -APN-DAC#CONEAU, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de renovación del reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Hospital Provincial de Rosario, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 80 del 29 e marzo de 2019.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por los artículos 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para las carreras de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del

reconocimiento oficial.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 277 del 16 de julio de 2019 acreditó la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN PEDIATRÍA por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas por el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y el artículo 13 de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, para otorgar el reconocimiento oficial al título de ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO.

Que el título de ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA correspondiente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN PEDIATRÍA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y JUSTICIA N° 1055 del 7 de diciembre de 1989.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida habiéndose aprobado la carrera respectiva por el/los actos resolutivos universitario, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde renovar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23 y sus modificatorios.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521, y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 277 del 16 de julio de 2019 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Hospital Provincial de Rosario, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN PEDIATRÍA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-124792871-APN-DNGU#MCH) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- La renovación del reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio  
Date: 2025.05.21 18:17:29 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL  
Secretario  
Secretaría de Educación  
Ministerio de Capital Humano

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Ciencias Médicas,  
Centro Formador Hospital Provincial de Rosario  
TÍTULO: ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA**

**Requisitos de Ingreso:**

- a) Poseer título de grado de Médico o equivalente, debidamente certificado, otorgado por la Universidad Nacional de Rosario u otras Universidades Nacionales, Públicas o Privadas, legalmente reconocidas por el Ministerio de Educación.
- b) Poseer título de grado de médico o equivalente, obtenido en Universidades extranjeras, oficialmente reconocidas en su lugar de origen, y su correspondiente convalidación o reválida, según corresponda. Para los postulantes extranjeros de habla no española será requisito de admisión acreditar el nivel Intermedio Independiente (B2) o superior de conocimiento de la lengua española. En caso de ser admitidos, deberán acreditar, previamente a la defensa del Trabajo Final, el nivel avanzado del conocimiento de la lengua española. Los aspirantes podrán acreditar los niveles indicados previamente mediante el certificado internacional DUCLE (Diploma Universitario en Competencia en Lengua Española como Lengua Extranjera) de la UNR u otras certificaciones internacionales reconocidas por el Sistema de Certificación del Español como Lengua Extranjera (SICELE).

Al momento de la admisión a la carrera, los alumnos deberán ser notificados fehacientemente de la obligación de depositar, una vez finalizada la carrera, en el Repositorio Digital Institucional una copia digital del Trabajo Final, de acuerdo a lo que establece la normativa de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Rosario. La selección de postulantes a ingresar a la carrera de posgrado de Especialización en Pediatría se realiza a través de un concurso abierto que efectúa la Escuela de Graduados de la Facultad de Ciencias Médicas e incluye presentación de antecedentes y un examen de conocimientos generales. Con el resultado de la evaluación de estas

instancias, se conforma un orden de méritos que posibilita la opción de ingreso a alguna de las plazas ofrecidas en la Especialidad.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
1.1	Formación práctica primer nivel	Anual	2568	-	Presencial	
1.2.1	Seguimiento integral del niño y adolescente sano	Cuatrimstral	90	-	Presencial	
1.3.1	Patologías prevalentes de manejo ambulatorio y de internación de baja complejidad	Cuatrimstral	90	-	Presencial	
1.4.2	Epidemiología	Cuatrimstral	38	-	Presencial	
1.5.2	Metodología de la investigación I	Cuatrimstral	38	-	Presencial	
2.6	Formación práctica segundo nivel	Anual	2568	1.1	Presencial	
2.7.1	Emergencias y urgencias. Atención inicial y derivación oportuna en APS	Cuatrimstral	90	1.2.1; 1.3.1	Presencial	
2.8.2	Patologías de cuidados intermedios en internación	Cuatrimstral	90	-	Presencial	
2.9.1	Metodología de la investigación II	Cuatrimstral	38	1.5.2	Presencial	
2.10.2	Ética	Cuatrimstral	38	1.4.2	Presencial	
3.11	Formación práctica tercer nivel	Anual	2568	2.6	Presencial	1 *
3.12.1	Patología de cuidados intensivos pediátricos y neonatales	Cuatrimstral	38	2.7.1; 2.8.2	Presencial	2 *
3.13.2	Seguimiento de pacientes con enfermedades crónicas y cuidados paliativos	Cuatrimstral	38	-	Presencial	
3.14.1	Metodología de la investigación III	Cuatrimstral	38	1.5.2; 2.9.1	Presencial	
3.15.2	Auditoría y gestión en salud. Pediatría legal	Cuatrimstral	38	2.10.2	Presencial	
16	TRABAJO FINAL	---	-	1.1 a 3.15.2	---	

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA**

**CARGA HORARIA TOTAL: 8368 HORAS**

**OBSERVACIONES**

IF-2024-124792871-APN-DNGU#MCH

- 1 \* Se repiten en ambos cuatrimestres debido a las rotaciones especiales del tercer año
- 2 \* Se repiten en ambos cuatrimestres debido a las rotaciones especiales del tercer año



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:** IF-2024-124792871-APN-DNGU#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 13 de Noviembre de 2024

**Referencia:** EX-2017-28784902- -APN-DAC#CONEAU-ESPECIALIZACIÓN EN PEDIATRÍA CENTRO FORMADOR HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO - MODALIDAD PRESENCIAL- MODALIDAD PRESENCIAL -PLAN DE ESTUDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.11.13 13:18:17 -03:00

María Cecilia PERRONE  
Asistente legal  
Dirección Nacional de Gestión Universitaria  
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRÓNICA - GDE  
Date: 2024.11.13 13:18:17 -03:00